

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COEDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CIPAJ”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “SERVICIO DE COEDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CIPAJ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 78240000-1 "Servicios de impresión y distribución" y 78300000-0 "Servicios de edición"

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Concejal Delegada de Acción Social y Juventud, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 87.500,00 € , al que se adicionará el 4 % de I.V.A. (3.500,00 €), lo que supone un total de 91.000,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es 27.500,00 € (I.V.A. excluido); 28.600,00 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 10/JUV/337/22648 "ESPACIOS JUVENILES", RC: 101565. La duración del contrato para el resto de los ejercicios quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados

aportando el I.P.C. de los doce meses anteriores expedido por el I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 3 años y dos meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**g) Cuantías de la garantía definitiva.**

5% del importe del contrato.

**h) Oferta Económica (sobre A).**

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I del Pliego Prescripciones Particulares.

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados, mas importantes, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

- Propuesta de desarrollo del trabajo de edición y distribución (número de ejemplares, puntos de distribución, plazos, número de páginas, publicidad, otras propuestas)
- Mejoras, como eliminación de los anuncios de prostitución el día de edición del Boletín del CIPAJ, difusión del contenido del Boletín en otras sección del medio de comunicación o de otros medios de la empresa (wed, páginas de información

juvenil.. etc..)

**k) Criterios de valoración.**

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Puntuación máxima total: 100 puntos.

**•Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas**

**1º.- Proposición económica: hasta un máximo de 51 puntos.**

La oferta económica, correspondiente al importe total anual de todos los servicios incluidos en el presente pliego, presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_i = 51 \times \frac{O_{\min}}{O_i}$$

Donde:  $P_i$  es la puntuación obtenida por la oferta del licitador concreto a valorar

$O_{\min}$  es el importe de la oferta más barata

$O_i$  es el importe de la oferta del licitador concreto a valorar.

**•Criterios sujetos a juicio de valor**

**1º.- Desarrollo del trabajo: Hasta 35 puntos.**

**2º.- Mejoras: Hasta 14 puntos**

**l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.

3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 1.000.000 €	400.000 €
Entre 1.000.000 € y 1.500.000 €	600.000 €
Entre 1.500.000 y 3.000.000 €	900.000 €
Entre 3.000.000 € y 6.000.000 €	1.200.000 €

Más de 6.000.000 €

1.500.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**n) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**o) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.